



Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"AÑO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01536-2024-MPP/A

Puno, 29 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es política de la actual gestión edil, expresar el reconocimiento y felicitación a las personas y/o entidades, cuya labor contribuyan de manera efectiva al desarrollo de la población de Puno y por ende de la Nación; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento, a los Artesanos que producen la Bayeta en sus diversas formas y que participan en el Evento Denominado Desfile Moda Étnica 2024 - Segunda Colección: "Bayeta Puneña, Fuerza Andina Llaqtay Bayeta Perú" con la reconocida Diseñadora: Vasty Lescano Ancieta, con el objeto de evitar la extinción de la Bayeta y apoyar la economía de los artesanos más alejados de la región en búsqueda de mercados nacionales e internacionales.

Por lo que, estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, a la señora:

Basilía Alejo Mamani

Artesana de la Bayeta

Desfile Moda Étnica 2024 – Segunda Colección
“Bayeta Puneña, Fuerza Andina Llaqtay Bayeta Perú”

ARTICULO SEGUNDO. - ENTREGAR el presente Reconocimiento a la Sra. Basilía Alejo Mamani de Yunguyo - Puno POR LA PRODUCCIÓN DE LA BAYETA DESDE EL HILADO Y TODAS LAS VARIEDADES DE TEJIDO EN TELAR, así como por su DESTACADA Y BRILLANTE LABOR EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE PUNO.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación en el portal web <https://portal.munipuno.gob.pe/>

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL